



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2021-00536**-00

Se agrega al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual da cumplimiento al auto del 18 de febrero de 2022, aporta la constancia de que el demandado y titular del acto jurídico señor ELKIN DE JESUS PINEDA GIRALDO, fue notificado de la demanda el 15 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el demandado se encuentra imposibilitado para ejercer su capacidad legal y manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, se procede a designar Curador Ad Litem para que obre en representación del demandado señor **ELKIN DE JESUS PINEDA GIRALDO**, dentro del proceso de Adjudicación de Apoyos.

En razón a lo anterior, se designa a la doctora ROSA EUGENIA GIRALDO MONTES, localizable en la dirección Calle 48 N° 48-14 Oficina 1003, teléfonos 2122412 – 3002812029 y correo electrónico rousegiraldo@gmail.com. Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49

Ibídem, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

Por último, y con la finalidad de darle impulso al proceso, además de lo anterior, se le solicita a la parte demandante, informe al despacho, si gestionó ante la Personería de Medellín, lo concerniente a la valoración de apoyo para el señor ELKIN DE JESUS PINEDA GIRALDO, tal y como se le indicó en el auto del 21 de junio de 2022,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ec8d9bf04db4d833c5e9f3c0e5ee4b65c8f40707e3aaa9abe0918e84a7b085**

Documento generado en 01/08/2022 01:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>